

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2007/MJM

Jesús María, 15 de marzo del 2007

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2007 de fecha 26 de febrero de 2007, se designó al señor CARLOS GERMAN MARTÍN CAÑARI ARCE, en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús María en reemplazo del Dr. Hernán de la Fuente Rondón, quien renunció por motivos personales;

Que, por Ordenanza N° 144 de fecha 02 de agosto de 2004, se aprobó el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de Jesús María, en cuyo artículo 9 se establece que el Procurador Público Municipal se encuentra facultado para que inicie e impulse los procesos en nombre y representación de la Municipalidad de Jesús María y/o sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 23 de la Ley N° 27972, con las facultades descritas en el artículo 12 del citado Reglamento;

Que, resulta necesario individualizar en la persona del referido Procurador el otorgamiento expreso de las facultades para ejercer la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, en todos los procesos existentes y que se inicien, en los que la corporación edil sea parte;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL ARRIBO AL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR al señor Dr. **CARLOS GERMAN MARTÍN CAÑARI ARCE**, Procurador Público Municipal de Jesús María, ejercer la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, en los procesos judiciales en los que la corporación edil sea parte, gozando de las facultades a que se refiere la norma citada en la parte considerativa del presente Acuerdo y las Normas del Sistema de Procuraduría Pública aplicables.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.